



AYUNTAMIENTO

DE
SANTA ANA
(Cáceres)

Expediente nº: 05/2017

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación

Asunto: CONCESION SERVICIO CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES CON CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA

Fecha de iniciación: 06/03/2017

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio consistente en Centro Residencial de mayores con centro de atención diurna por los motivos siguientes debido a las necesidades a satisfacer con el mismo (atención a personas mayores con un alto grado de dependencia que precisan cuidados específicos y ayuda para las tareas básicas de la vida diaria, promoción de la autonomía personal etc), que determinan que es más conveniente que sea prestado por un agente interpuesto con un nivel especializado y profesional. A ese nivel de exigencia, de medios técnicos y capacitación profesional tan concretos es imposible llegar por el Ayuntamiento de forma directa, debido a la ausencia de medios personales y estructura adecuada. Por todo ello, se considera más idóneo para los intereses municipales la gestión indirecta del servicio público a través de la modalidad concesión por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que se conseguiría una acertada elección del adjudicatario en virtud de la ponderación de varios criterios objetivos directamente vinculados con el objeto de la prestación .



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

Visto que con fecha 07/03/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 07/03/2017, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 07/03/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 07/03/2017 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión de centro residencial con centro de atención diurna por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó convocar su licitación.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 y 25 de abril se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

Visto que con fecha 26 de abril de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L., con base en la siguiente propuesta de adjudicación: ser el único licitador que obtiene la puntuación exigida en la fase de Criterios cuya valoración de penden de un juicio de valor al obtener 40 puntos sobre 40 puntos posibles, y realizar una proposición económica por encima de la mínima exigible dentro del apartado de criterios evaluables automáticamente.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 09 de mayo de 2017, el licitador TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 2.880,00 € euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L., el contrato de gestión de servicios, consistente en centro residencial con centro de atención diurna, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 0055 de fecha 21 de marzo de 2017, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Ana el día 22 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Regodón Cercas, en Santa Ana, 11 de mayo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

Ante mí
El Secretario,

Fdo. Jesús Regodón Cercas

Fdo. Antonio José Callejas Rodríguez